

SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma.

Provea. Candelaria, Valle, 28 SEP 2020

MÓNICA A. HERNANDEZ A.
SRIA

RADICACIÓN TUTELA: **2019-387**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 28 SEP 2020

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 ARCHIVESE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

CPR.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA V.
SECRETARIA

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR
A LAS PARTES SE ANOTO EN ESTADO

109 DE HOY 29 SEP 2020

EL SECRETARIO.